5. **TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:**

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 63° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentada por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que ninguna de ellas presentan errores aritméticos. ----------

Nº.	OFERENTE	ERRORES ARITMÉTICOS
1	**AUTOMAQ Automotores y Maquinarias SAECA RUC 80013366-8**	**NO PRESENTA**

6. **MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL:**

Cabe mencionar en este punto que la Margen de Preferencia Local no fue aplicado teniendo en cuenta que la firma oferente **AUTOMAQ (Automotores y Maquinarias) SAECA RUC 80013366-8** no se halla domiciliada dentro del territorio de la convocante. –

7. **CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL (CPEN):**

En lo concerniente al Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN) se ha constatado que la empresa **AUTOMAQ (Automotores y Maquinarias) SAECA RUC 80013366-8** no posee el **Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). -**

2.2. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación:

REQUISITOS DOCUMENNTALES	AUTOMAQ (Automotores y Maquinarias) SAECA
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	**CUMPLE**
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.	**CUMPLE**
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**	**CUMPLE**
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	**NO POSEE**
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)**	**CUMPLE**
6. Certificado de cumplimiento tributario. **(**)**	**CUMPLE**
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el	**CUMPLE**

establecimiento principal del oferente (**)	
3. Documentos legales	**CUMPLE**
3.1 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	**CUMPLE**
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	**CUMPLE**
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	**CUMPLE**
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	**CUMPLE**

Del análisis de dicha planilla se observa que la firma cumple con el suministro de documentales para la evaluación de las condiciones de participación. -

8. CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo establecido en las Bases y Condiciones del llamado a Licitación por Contratación Directa No. 05/2020 **"MANTENIMIENTO DE LA MOTONIVELADORA KOMATSU GD555-3",** con ID N° 374234, **CAPACIDAD FINANCIERA**, se ha procedido al análisis de la capacidad financiera presentada por la firma **AUTOMAQ (Automotores y Maquinarias) SAECA RUC 80013366-8** representado por los señores JORGE DANIEL PECCI MILTOS con C.I. Nº. 568.559 y Otros, constatándose el siguiente análisis: ----------

INDICES	AUTOMAQ (Automotores y Maquinarias) SAECA RUC 80013366-8				
	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	PROMEDIO	COEFICIENTE MEDIO
COEFICIENTE DE LIQUIDEZ (debe ser igual o mayor a 1)					
ACTIVO CORRIENTE	292.555.262.442	362.133.252.393	392.829.800.535	558.548.152.661	1,966395966
PASIVO CORRIENTE	141.435.060.558	176.384.918.084	215.323.429.270	284.046.632.719	
COEFICIENTE DE SOLVENCIA (debe ser igual o menor a 0,8)					
PASIVO TOTAL	197.853.118.026	267.345.918.084	285.323.429.271	410.007.632.720	0,49073442
ACTIVO TOTAL	442.544.699.164	546.478.833.397	578.038.359.468	835.498.013.131	
CAPITAL OPERATIVO (AC - PC)					
ACTIVO CORRIENTE	292.555.262.442	362.133.252.393	392.829.800.535	558.548.152.661	274.501.519.942
PASIVO CORRIENTE	141.435.060.558	176.384.918.084	215.323.429.270	284.046.632.719	

OTROS DOCUMENTOS	AUTOMAQ (Automotores y Maquinarias) SAECA
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente-Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los [3] últimos años (2017-2018-2019)	CUMPLE
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total-No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los [3] últimos años (2017-2018-2019)	CUMPLE
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital - El promedio en los en los [3] últimos años (2017-2018-2019), no deberá ser negativo.	CUMPLE

Del análisis de dicha planilla se observa que la Firma Oferente CUMPLE con los requisitos de CAPACIDAD FINANCIERA. ----------

9. Experiencia Requerida:

Acorde a lo determinado en las Bases y Condiciones del llamado a Licitación por Contratación Directa No. 05/2020 **"MANTENIMIENTO DE LA MOTONIVELADORA KOMATSU GD555-3",** con ID N° 374234, se ha procedido a analizar la Experiencia presentada por la firma **AUTOMAQ (Automotores y Maquinarias) SAECA RUC 80013366-8** representado por los señores JORGE DANIEL PECCI MILTOS con C.I. Nº. 568.559 y Otros, confirmándose que CUMPLE con la Experiencia requerida. ----------

EXPERIENCIA REQUERIDA	AUTOMAQ (Automotores y Maquinarias) SAECA
Presentar documentación que demuestre mínimamente 2 (dos) años de experiencia (2018-2019), como ser copia de contratos, facturaciones y/o recepciones finales de servicios de mantenimiento y reparación de vehículos y maquinarias, por un monto equivalente al 25% como mínimo del monto total ofertado en el presente llamado de los 2 (dos) últimos años.	CUMPLE
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE
Constancia de RUC emitida por SET.	CUMPLE
Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE

10.CAPACIDAD TECNICA:

CAPACIDAD TECNICA	AUTOMAQ (Automotores y Maquinarias) SAECA
El oferente deberá presentar la constancia del RUC en la cual se constatará que la actividad de la empresa sean servicios de mantenimiento y/o reparación de vehiculos y maquinarias.	CUMPLE
Constancia de RUC emitida por SET.	CUMPLE
Declaración Jurada de contar con personal calificado para el manteamiento de maquinarias pesadas.	CUMPLE

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Se procede a verificar la Disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos de la Municipalidad de Caapucú para el Ejercicio Fiscal 2020, según el Objeto de Gasto 240 30 011 y del Clasificador Presupuestario, en concordancia con el Plan Anual de Contrataciones, a través de esta diligencia se certifica que se cuenta con la disponibilidad Presupuestaria y Financiera suficiente lo que permite contraer las obligaciones resultantes del Llamado a Contratación Directa N° 05/2020, dando de esta forma estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 14° de la Ley 2051/03.----------

9. RECOMENDACIÓN:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la **Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS"**, se recomienda la ADJUDICACIÓN a la firma **AUTOMAQ (Automotores y Maquinarias) SAECA RUC 80013366-8** representado por los señores JORGE DANIEL PECCI MILTOS con C.I. Nº. 568.559 y Otros, por un monto de **Gs. 17.120.038 (GUARANIES DIEZ Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTE MIL TREINTA Y OCHO)**, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe y atendiendo lo que establece la **Ley N° 2051/03 en el Artículo 34° inciso c)** que expresa ***"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;..."***. ----------

Caapucú, 02 de diciembre de 2020

Lic. Carlos Ramón Villasboa Alfonso
Contador

Abog. Alberto Bogado
Asesor Jurídico

Abog. Amalia Portillo de Benítez
Encargada UOC